



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

SAN LUIS, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 17720/2025, mediante el cual el Farm. Elbio Antonio SAIDMAN (DU N° 21445010) solicita la baja de bienes patrimoniales a su cargo en el Área de Gestión en Calidad y Salud del Departamento de Farmacia de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Ad Hoc integrada por: la Dra. Adriana GARRO, la Dra. Ana Laura VICARIO y la Farm. Claudia LÓPEZ PIEGARI, recomienda dar de baja los bienes en condición de rezago y/o desuso.

Que corresponde declararlos bienes en rezago y/o desuso.

Que corresponde protocolizar la baja de bienes solicitada.

Que se ha dado cumplimiento al Instructivo de la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Dar de baja del patrimonio de la Universidad y declarar los siguientes bienes pertenecientes al Farm. Elbio Antonio SAIDMAN (DU N° 21445010) en condición de rezago y/o desuso.

NÚMERO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN
00085910	Proyector Portátil Mini Led 96 FULL Hd Wifi 200" 5500 lumen RENGLO 12
00051361	UPS trv de 500 FACTURA N° 0001-00000857
00051360	UPS trv de 500 FACTURA N° 0001-00000857
00051359	UPS trv de 500 FACTURA N° 0001-00000857
00051358	UPS trv de 500 FACTURA N° 0001-00000857



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y**

Farmacia

00050097	ESTABILIZADOR TOWER 500.
00047936	AGITADOR MAGNETICO c/plancha calefactora PRECYTEC A.E.29
00047920	AGITADOR orbital marca LAB LINE mod. Junior Orbitravery c/plataforma de 42 tubos de 25mm
00047787	PEACHIMETRO digital marca AV mod.THP.

ARTÍCULO 2°. - Solicitar ante el Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis homologación de la presente disposición.

ARTICULO 3°. - Dar intervención a la Dirección de Bienes Patrimoniales –Dirección General de Contrataciones-Suministros y Patrimonio, de la Secretaría de Hacienda y Administración.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo de la UNSL y archívese.

ABL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo.

Hoja de firmas